



FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas y veinte minutos del día diecinueve de abril de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **111-2021** presentada en fecha trece de abril del corriente año, por la ciudadana \_\_\_\_\_ en la que requiere: "*Copia de solvencia municipal que está en el expediente número \_\_\_\_\_ La casa se encuentra ubicada en:*

".

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las diez horas y treinta minutos del día quince de abril de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Gestión Documental y Archivos de esta Institución, para que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Área de Gestión Documental y Archivos, dando respuesta a la solicitud de información, envió copia electrónica de la solvencia municipal contenida en el expediente de crédito con número de referencia \_\_\_\_\_ a nombre de la ciudadana \_\_\_\_\_  
Se adjunta impresión de dicha copia electrónica.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana





FONDO SOCIAL  
PARA LA VIVIENDA

- b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a la fotocopia del documento detallado en el romano III).

**NOTIFÍQUESE. –**

  
**Evelin Soler de Torres**  
**Oficial de Información**

